

C.A.B.A., 24 de Octubre de 2018.

Señores YPF S.A.:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en mi carácter de MINISTRO DE DEFENSA, con domicilio en Azopardo N° 250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante denominado el ORGANISMO, constituyendo domicilio en el anteriormente indicado, a efectos de presentar a ustedes el siguiente requerimiento para la "Adquisición de Gas Oil Naval para Buques de la Armada Argentina", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO YPF S.A. brindará el servicio de provisión de combustibles mediante la modalidad a granel al ORGANISMO.
2. CONDICIONES ESPECIALES

Se requiere la provisión de los siguientes combustibles:

<b>Nro Renglón</b>	<b><u>Detalle del producto</u></b>	<b>Volumen máximo M3</b>
1	COMBUSTIBLES MARITIMOS; TIPO DMA - PRESENTACION A GRANEL. GAS OIL NAVAL "A GRANEL" - LUGAR DE EMBARQUE: PUERTO DE USHUAIA - MODO DE CARGA: MUELLE DE INFLAMABLES TERMINAL ORIÓN / CARGA EN BUQUE A DESIGNAR - (NOR TEC: ISO 8216-1 // ISO 8217) - UNIDAD DE MEDIDA: METRO CÚBICO - REGIMEN: RANCHO	900
2	COMBUSTIBLES MARITIMOS; TIPO DMA - PRESENTACION A GRANEL. GAS OIL NAVAL "A GRANEL" - LUGAR DE EMBARQUE: PUERTO DE BUENOS AIRES - MODO DE CARGA: CAMION / CARGA EN BUQUE A DESIGNAR - (NOR TEC: ISO 8216-1 // ISO 8217) - UNIDAD DE MEDIDA: METRO CÚBICO - REGIMEN: RANCHO.	400

El ORGANISMO formulará los requerimientos por escrito al domicilio o correo Electrónico informado por YPF S.A.

### **LUGARES DE ENTREGA**

#### **1. Renglón 1**

**Lugar de entrega:** A BORDO DE BUQUE DE LA ARMADA A DESIGNAR  
BASE NAVAL USHUAIA – PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO.  
**Coordinador:** INTENDENCIA NAVAL USHUAIA (IBUS)  
**Dirección:** BASE NAVAL USHUAIA – PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO.  
**Teléfonos:** (011) 4317-2000 – Interno 14-8535.  
**Contacto:** Capitán de Corbeta Danilo Ivan AMAYA.  
**Modo de entrega:** Muelle de Inflamables Terminal Orión – Ushuaia.



## 2. Renglón 2

Lugar de entrega: A BORDO DE BUQUE DE LA ARMADA A DESIGNAR.  
PUERTO DE BUENOS AIRES – C.A.B.A.  
Coordinador: INTENDENCIA NAVAL BUENOS AIRES (IBBA).  
Dirección: JUAN BENJAMÍN LAVASSE Nº 1195 – C.A.B.A.  
Teléfonos: (011) 4317-2000 – Interno 4667 / 4639.  
Contacto: Capitán de Fragata Bioquímico Diego Ernesto ROMANAZZI.  
Modo de entrega: EN CAMION

4. TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD Y RIESGO DE LOS COMBUSTIBLES.  
YPF S.A. transfiere al Organismo la propiedad y el riesgo de los combustibles en punto de descarga, a medida que el mismo atraviese la brida de conexión de la manguera de descarga.
5. Las solicitudes de provisión se ejecutarán a los precios vigentes al momento de la carga y lugar de entrega.

Los Organismos coordinarán con YPF S.A. las oportunidades de entrega según el siguiente detalle:

### CANTIDADES A PROVEER

#### PROGRAMA DE ENTREGA Y CANTIDADES A PROVEER

#### “GAS OIL NAVAL PARA BUSQUES DE LA ARMADA ARGENTINA”

RENLÓN	U.M.	ARMADA ARGENTINA	
		USHUAIA	BUENOS AIRES
1	M3	900	
2	M3		400

6. El contrato emergente del presente acto, se formalizará a través de la emisión de la Orden de Compra, mediante **Sistema COMPR.AR** por parte del Organismo contratante, quien notificará al cocontratante y al Organismo receptor para que procedan al cumplimiento del mismo.
7. El volumen suministrado de los combustibles serán facturados por YPF S.A. a nombre del Estado Mayor General de la Armada - Dirección de Abastecimientos de la Armada Argentina, Edificio “LIBERTAD” – Comodoro Py 2055, Piso 3 – Of. 10, C.A.B.A., CUIT 30-54669501-4.  
Las facturas serán entregadas por el/los adjudicatarios junto con los remitos de entrega de acuerdo a la distribución establecida en el acto contractual en el siguiente organismo:



<b>ARMADA ARGENTINA</b>	<u>ORGANISMO:</u>	DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE LA ARMADA - DIVISIÓN CUMBUSTIBLE.
	<u>DIRECCIÓN:</u>	Edificio "LIBERTAD" – Comodoro Py 2055 – Piso 3 – Of. 10.
	<u>LOCALIDAD:</u>	CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – 1104.-
	<u>TELÉFONO:</u>	(011) 4317-2000.-
	<u>INTERNO:</u>	2030.

8. Cualquier parte podrá rescindir el presente en el caso que alguna de ellas no cumpliera con alguna de las obligaciones pactadas. Para ello la parte cumplidora intimará fehacientemente a la otra el cumplimiento de su obligación en un plazo máximo de QUINCE (15) días.
9. Las notificaciones podrán efectuarse a las siguientes direcciones o correos electrónicos, según corresponda:

ORGANISMO: [uoc340-01@mindef.gov.ar](mailto:uoc340-01@mindef.gov.ar)

YPF S.A.: [bunkerbares@ypf.com](mailto:bunkerbares@ypf.com); [claudio.cristofari@ypf.com](mailto:claudio.cristofari@ypf.com)

10. Cualquier disputa que pudiera surgir con motivo del presente, será sometida por las Partes a la resolución de los tribunales del Fuero Contencioso Administrativo Federal con sede en la Ciudad de Buenos Aires, con renuncia al cualquier fuero o jurisdicción que pueda corresponder. Será requisito previo al sometimiento de la cuestión a dichos tribunales dar intervención al MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN quien, por intermedio de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, convocará a una audiencia a efectos de mediar en el conflicto a realizarse dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles a partir de ser requerida por cualquiera de las Partes.
11. El presente requerimiento se entenderá aceptado cuando YPF S.A. emita la primera factura comercial al Estado Mayor General de la Armada – Dirección de Abastecimientos de la Armada / División Combustible por los consumos solicitados.

#### 12. FACTURACIÓN:

La presente será encuadrada en la normativa correspondiente a:

- "Régimen Rancho" (Arts. 472 a 478, 506 a 508, 513 y concordantes del Código Aduanero – Resolución N° 1787/78 de la Administración Nacional de Aduanas) para las embarcaciones de ultramar y navegación fuera de aguas jurisdiccionales.

#### 13. VIGENCIA DEL ACUERDO:

El acuerdo tendrá vigencia de 1 (UN) año a partir de la aceptación por parte de YPF S.A. A su vencimiento se renovará, sucesivamente, por igual plazo a menos que la otra parte manifieste su voluntad de no continuar su vigencia con al menos quince (15) días de anticipación a la fecha propuesta de vencimiento.

#### 14. FORMA DE PAGO



La forma de pago será en condición de previo pago y se realizará de acuerdo a la Resolución N° 262/95 de la Secretaría de Hacienda del entonces Ministerio de Economía de la Nación, a través de la CUTE.

Los fondos estarán acreditados en la cuenta que "YPF S.A." detalle como receptora de los pagos, mediante transferencia a dicha cuenta o a la que en el futuro indique "YPF S.A." mediante comunicación formal por escrito.

Recibido  
*Alejandro Balaban*  
.....  
YPF SA.  
Alejandro Balaban  
DNI 16412466

*[Signature]*  
Dr. OSCAR AGUAD  
Ministro de Defensa  
.....  
MINISTERIO DE DEFENSA







República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Convenio firma ológrafa**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-30550454- -APN-DGAD#MD - Adquisición de Gas Oil Naval para Buques de ARA  
- YPF

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.